

PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
SEMO01114
508,618

REFRENDO

PUESTO
SEMIESTRIODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

1-septiembre-2020

CLAVE:
FOLIO TRAMITE:

NOMBRE: ALVARADO ALVAREZ ELISA ANGELICA
UBICACIÓN: RAHIA DE TODOS LOS SANTOS
COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: BAHIA DE LA CONCEPCION
CALLE CRUCE 2: PROLONGACION COLON
GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3077 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 130

VIGENCIA A PARTIR DE: 02-junio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

IMPORTE: \$546.00

30-noviembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:55 a	A:	01:00:55 p	VIERNES	SI	DE	06:00:55 a	A:	01:00:55 p
MARTES	SI	DE	08:00:55 a	A:	03:00:55 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	08:00:55 a	A:	03:00:55 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:55 a	A:	03:00:55 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 LD

PHAK y/o chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



RECIBIDO

Gobierno de **ALVARADO ALVAREZ ELISA ANGELICA**

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS Y CANTANES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiabajo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- El exceso de 3 días de vencido causará infracción (exá) o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El vender directamente o indirectamente a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carteras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas tempradas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.